

**CORRECCIÓN DE ERRORES AL ACTA DE LA REUNIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN, PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES A LA LISTA PROVISIONAL DE BAREMACIÓN, ELEVAR A DEFINITIVAS LAS BAREMACIONES REALIZADAS Y REALIZAR PROPUESTA DE SELECCIÓN DEL TÉCNICO ADMINISTRATIVO, MONITOR Y ALUMNOS-TRABAJADORES DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “EMPLE@ MANZANARES III” PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE MANZANARES, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 163/2018 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL.**

En Manzanares, a 10 de agosto de 2020 siendo las 11:30 horas se reúnen, bajo la presidencia de D<sup>a</sup>. Luis Redondo López, D<sup>a</sup>. Carmen Arroyo Molina, D. Antonio de la Fuente Moya, D<sup>a</sup>. Josefa Sánchez López de Pablo y D. Pedro Padilla Ruiz, que actuará como Secretario del Tribunal de Selección, al objeto de resolver las reclamaciones presentadas a la Baremación Provisional del Técnico Administrativo, Monitor y Alumnos-Trabajadores y elevarla a definitiva, proponiendo la contratación de aspirantes.

Se han detectado errores en la situación administrativa de demanda de empleo de los aspirantes a alumno excluidos en el punto cuarto del acta de Baremación definitiva y propuesta de contratación publicada el día 7 de agosto de 2020.

Teniendo en cuenta la Base Cuarta de las Bases de convocatoria, relativa a los requisitos de los alumnos, dicha situación administrativa deberá *“mantenerse a la fecha de inicio del proyecto”*.

Con el objeto de corregirlos se procede a rectificar el acta mencionada, y por tanto,

**RESUELVE:**

**Primero:** Se procede a anular el punto cuarto del acta de 7 de agosto, y modificar los resultados de la Fase de Baremación y Propuesta de Selección y el Listado definitivo de Baremación para el puesto de Alumno-Trabajador de la siguiente forma:

## RESULTADOS DE LA FASE DE BAREMACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

### LISTADO DEFINITIVO DE BAREMACIÓN ALUMNOS - TRABAJADORES

N.º	DNI
1	70582273B
2	74221726J
3	50437450Z
4	70726884K
5	05729051G
6	70729993W
7	Y1929912L
8	51490715V
9	06227084H
10	Y0736213C
11	71371898T
12	714372971S
13	71222590P
14	05683466M
15	06265497K
16	2282573T
17	X9962310K
18	X6361559N
19	06215935R
20	71215599D
21	52385929W
22	05665981T
23	05665981T
24	52749332M
25	05969882W
26	X9987814K
27	46863444R
28	71226281L
29	02544994K
30	71356313D
31	70730730A
32	X6391414J
33	Y1929176L
34	25931464E
35	52386783M
36	22582574R
37	71222327K
38	71227321R
39	71372298D
40	52386910V
41	70733114H
42	71229619E
43	X8662687J
44	X3671811E
45	Y5505003J
46	Y0342350D
47	52387566Y
48	74443987W
49	71358710Z
50	X7909739Q

51	71367906X
52	70733167W
53	06625162N
54	71217947B
55	06231718Y
56	71360632G
57	71374706W
58	X9987924J
59	Y0349680W
60	Y4322647H
61	Y0430385T
62	X1383684G
63	X8591274S
64	X2744704E
65	71573710X
66	52388610S
67	78098022G
68	52007455Q
69	53414685Z
70	21701892N
71	X8206386D
72	71723720Z
73	71219779A
74	52016653Z
75	26248844W
76	71215626J
77	52139352P
78	52385765E
79	71573196W
80	70589335N
81	Y6722906C
82	71229980S
83	71371150B
84	70591964L
85	X6232570F
86	Y0727575F
87	14276342N
88	06255657W
89	44022779C
90	05696955Q
91	11827936W
92	06236540K
93	71357067G
94	70591160C
95	71723279X
<b>NO PRIORITARIOS</b>	
1	71573453Y
2	Y0490163R

**Segundo:** De acuerdo con la corrección de los errores detectados y teniendo en cuenta la modificación resultante con la Base RELACIÓN DE CANDIDATOS de la convocatoria del Técnico Administrativo y Monitor y Alumnos-Trabajadores, el Tribunal propone la contratación de los siguientes aspirantes:

**DIRECTOR: 1º 70646928J**

**DOCENTE:** 1º 03836764L

**4ALUMNOS-TRABAJADORES:**

1º 70582273B  
2º 74221726J  
3º 50437450Z  
4º 70726884K  
5º 05729051G  
6º 70729993W  
7º Y1929912L  
8º 51490715V

**Tercero:** Según recoge la **Base 4ª Requisitos de los Aspirantes** del Proceso de Selección de los Alumnos-Trabajadores se establece: *“Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes, a la fecha de la valoración de las solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del proyecto al que, en su caso, se incorpore cada aspirante”.*

Por lo tanto, se comprobará la situación administrativa de la demanda de empleo de los candidatos en la fecha oportuna para certificar sus condiciones; y si los candidatos a los puestos de Alumnos-Trabajadores no reúnen las condiciones establecidas en las Bases y/o en la legislación correspondiente a los contratos de Formación, quedarán excluidos y se procederá a convocar en su lugar al siguiente aspirante de la lista.

**Cuarto:** Convocar a todos los candidatos propuestos a un acto para la aceptación de las plazas y la firma de sus contratos en el Programa de Recualificación y Reciclaje profesional “EMPLE@ MANZANARES III”, que tendrá lugar el **próximo día 20 de agosto de 2020 a las 12:00 horas en el Salón de Actos del Centro Social de la Calle Empedrada.**

Al acto para la firma y aceptación del puesto los seleccionados **deberán asistir provistos** de su DNI, el nº de la Seguridad Social y un número de cuenta bancaria a efectos de pago de la nómina.

**La asistencia a este acto es obligatoria**, de acuerdo con la Bases de selección, con el fin de formalizar la aceptación y contratación de los aspirantes. **La ausencia determinará que se pierda el derecho a la contratación, siendo convocado en su lugar el siguiente aspirante.**

De conformidad con el Artículo 28 de la Orden de 12/11/2012 la propuesta de selección será elevada por el Tribunal de Selección al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manzanares.

En Manzanares, a 10 de agosto de 2020

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**